República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

PARRAL, 11 DIC 2023

DECRETO EXENTO Nº 6573

VISTOS:

- **a)** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- **b)** Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- **c)** Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- **d)** La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- **e)** Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- **f)** Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- **g)** Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- **h)** Proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral", Código BIP N°40.026.992-0.
- **i)** Convenio de Transferencia de recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 01 de marzo 2021 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral".
- **j)** Resolución (E) N°473 de fecha 01 de marzo 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos antes mencionado.
- **k)** Decreto Exento N°900 de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Transferencia de Recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 01 de marzo 2021, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- **l)** Decreto Exento N°2.437 de fecha 25 de junio 2021, que aprueba proceso de licitación pública para realizar el proyecto de "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral", Código BIP N°40.026.992-0, fuente de financiamiento F.N.D.R. Convocatoria Conservación Vías, ID N°2600-26-LQ22 y las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso de la licitación.
- **m)** Resolución (E) N°1.123 de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 21 de marzo de 2021, entre el gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral", Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ22, por un costo de M$185.510.
- **n)** Decreto Exento N°1.326 de fecha 29 de marzo de 2022, que aprueba por parte de este Municipio la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Convocatoria Conservación de Vías, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.
- **o)** Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria realizada el día 29 de marzo de 2022, en la cual se autorizó la suscripción de contrato con la empresa CEM Ingeniería y Construcción SpA, Rut N°76.609.091-5, para la ejecución de obra denominada "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"- Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-2-LP22.
- **p)** Decreto Exento N°1.339 de fecha 29 de marzo de 2022, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral" - Código BIP N°40.026.992-0- ID N°2600-26-LQ22, a la empresa CEM Ingeniería y Construcción Spa, Rut N°76.609.091-5, representada legalmente por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.701.428-2.
- **q)** Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de abril de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.

r) Decreto Exento N°1983 de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum indicado en la letra s) del presente Decreto Exento.

s) Decreto Exento N°2146 de fecha 11 de mayo de 2022, que rectifica Decreto Exento N°1339 del 29.marzo.2022, que adjudica el proceso de Licitación Pública para realizar el proyecto denominado "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral" - Código BIP N°40.026.992-0 – ID N°2600-26-LQ21, en el sentido de rectificar el valor de la mencionada adjudicación quedando por el valor de la oferta registrada en la plataforma www.mercadopublico.cl, por la suma de *$184.372.403.- (Ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos tres pesos), con IVA y Valor Proforma incluidos.*

t) Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.

u) Decreto Exento N°2569 de fecha 02 de junio de 2022, que aprueba modificación de Contrato Ad-Referéndum indicado en la letra t) del presente Decreto Exento.

v) Decreto Exento N°4018 de fecha 02 de septiembre de 2022, que aprueba aumento de plazo por 36 días corridos, teniendo como nueva fecha de término el día 07 de octubre de 2022.

w) Decreto Exento N°4545 de fecha 07 de octubre de 2022, que Paraliza la ejecución de la obra a contar del 06 de octubre de 2022.

x) Decreto Exento N°4687 de fecha 18 de octubre de 2022, que impone Multa cursada por el ITO de la obra por un monto total al día 05 de octubre de 2022 de $12.423.860.- lo anterior sin perjuicios de los intereses que siguen generando la multa.

y) Oficio N° 1.141 del 15 de noviembre de 2022 de la I. Municipalidad de Parral, que solicita autorización de modificaciones al contrato del proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral".

z) Reclamo de ilegalidad presentado por la Empresa CEM Ingeniería y Construcción SpA. Con fecha 01 de diciembre de 2022.

aa) Decreto Exento N°5763 de fecha 23 de diciembre de 2022, que acoge parcialmente reclamo de ilegalidad interpuesto con fecha 01 de diciembre de 2022, solo en cuanto se deja sin efecto el Decreto Exento N°4687 de fecha 18 de octubre de 2022, retrotrayéndose el proceso de aplicación de multas a su inicio.

bb) Ordinario N° 1.094 del 11 de abril de 2023 del GORE Maule, el cual aprueba solicitud de modificación de contrato del proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral".

cc) Resolución Exenta N°2132 de fecha 03 de abril de 2023 del Gobierno Regional Del Maule, que autoriza aumento de recursos para proyecto denominado "Conservación de Vías Urbanas comuna de Parral" Código BIP N°40.026.992-0.

dd) Decreto Exento N°2691 de fecha 22 de mayo de 2023, que reanuda el plazo de ejecución del Proyecto denominado "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral" a contar del 23 de mayo de 2023.

ee) Modificación de contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 05 de mayo de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.

ff) Decreto Exento N°2710 de fecha 23 de mayo de 2023, que Aprueba Modificación de Contrato Ad-Referéndum indicado en la letra bb) del presente Decreto Exento.

gg) Decreto Exento N°4524 de fecha 24 de agosto de 2023, que aprueba Multa por Incumplimiento a las Ordenes o Instrucciones del Inspector Técnico por el no retiro de Escombros y Movimiento de Tierra, según Informe de la ITO N°6 y N°10, y de acuerdo con lo establecido en la Bases Administrativas de la obra en su punto 44.1.6 y 34.4.

hh) Decreto Exento N°4615 de fecha 29 de agosto de 2023, que aprueba Multa por Incumplimientos a las Ordenes o Instrucciones del Inspector Técnico por el No Retiro Inmediato de Áridos Acopiados en la Vía Pública y no encontrarse autorizado expresamente por la ITO, según informe de la ITO N°9 y N°12, y de acuerdo con lo establecido en las bases Administrativas de la obra en su punto N°34.4, N°34.5.4 y N°44.1.6.

ii) Decreto Exento N°4616 de fecha 29 de agosto de 2023, que aprueba multa por Extravío del Libro de Obras, según informe de la ITO N°7 y N°11, y de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas respectivas de la obra en su punto N°47.

jj) Recurso de Reposición de fecha 01 de septiembre de 2023 Interpuesto en contra del Decreto Exento N°4524 de fecha 24 de agosto de 2023.

kk) Recurso de Reposición de fecha 01 de septiembre de 2023 Interpuesto en contra del Decreto Exento N°4615 de fecha 29 de agosto de 2023.

ll) Recurso de Reposición de fecha 01 de septiembre de 2023 Interpuesto en contra del Decreto Exento N°4616 de fecha 29 de agosto de 2023.

mm) Carta Solicitud de aumento de plazo de la Empresa Contratista por 35 días corridos de fecha 31 de agosto de 2023.

nn) Informe Técnico N°14 que sugiere acoger en su totalidad la solicitud de aumento de plazo requerida por la Empresa.

oo) Decreto Exento N°4879 de fecha 08 de septiembre de 2023, que aprueba aumento de plazo por 35 días corridos, teniendo como nueva fecha de término el día 05 de octubre de 2023.

pp) Decreto Exento N°5034 de fecha 22 de septiembre de 2023, que aprueba Multa por los incumplimientos por no uso de los Implementos de Seguridad, Incumplimiento Medidas de Seguridad y Prevención de Riesgos, Incumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos, según Informe de la ITO N°13 y N°15, y de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas respectivas de la obra en su punto N°35 y N°36.

qq) Solicitud de Recepción Provisoria de fecha 05 de octubre de 2023.

rr) Acta de Observaciones de fecha 19 de octubre de 2023.

ss) Decreto Exento N°5677 de fecha 25 de octubre de 2023, que Rechaza Reposición Interpuesta en Contra de decreto Exento N°4524 de fecha 24 de agosto de 2023.

tt) Decreto Exento N°5678 de fecha 25 de octubre de 2023, que Rechaza Reposición Interpuesta en Contra de decreto Exento N°4615 de fecha 29 de agosto de 2023.

uu) Decreto Exento N°5679 de fecha 25 de octubre de 2023, que Rechaza Reposición Interpuesta en Contra de decreto Exento N°4616 de fecha 29 de agosto de 2023.

vv) Solicitud de Recepción Provisoria solución de Observaciones de fecha 20 de noviembre de 2023.

ww) Se deja establecido en el presente Decreto Exento que el monto del Valor Proforma no fue ocupado debido a que no es necesario el pago del Permiso de Edificación, derechos, otros, ya que el proyecto se acogió al Artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, este monto se hará su devolución a la fuente de financiamiento Gobierno Regional del Maule, correspondiendo descontar del presupuesto y modificación del Contrato respectivamente.

xx) Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2021, el cual nombra como Alcaldesa (s)de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, por orden de prelación y su modificación en el Decreto Exento N°3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2.591.-

CONSIDERANDO:

1) **QUE**, las observaciones realizadas por la Comisión han sido subsanadas.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, a contar del 07 de Diciembre de 2023 **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** de la Obra **"CONSERVACIÓN DE VIAS URBANAS COMUNA DE PARRAL".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

PRU/ARC/VVR/acy
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Partes
2. Departamento de Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica (pablo.muñoz@parral.cl)
4. Dirección de Control (enrique.gomez@parral.cl)
5. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
6. DOM (victor.valverde@parral.cl)
7. ITO DOM (aldo.chiple@parral.cl)

Director de Obras
VICTOR VALVERDE ROMERO